



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARIA

DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día dieciocho de diciembre de dos mil nueve, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

9º EXPEDIENTE C-2009/110 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVAS DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE 28 PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-

Examinado el expediente C-2009/110 que se tramita para aprobar la adjudicación directa de concesión administrativas del uso privativo de dominio público de 28 puestos del nuevo mercado municipal, y **resultando:**

1º En sesión celebrada el 24 de julio 2.009, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación C- 2008/017 para la CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO LOCAL DE 30 PUESTOS VACANTES DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (Expte. C-2008/017).

2º. Tras el desarrollo del correspondiente procedimiento de adjudicación, previa publicación de anuncio de licitación en el B.O.P. número 195, de fecha 24 de agosto de 2.009, y tras haberse presentado nueve proposiciones para cinco puestos del nuevo mercado municipal de abastos, en la presente sesión de la Junta de gobierno Local se ha acordado la adjudicación provisional de dos de los treinta puestos que fueron objeto del pliego aprobado, y la declaración como desierto del procedimiento de adjudicación de la concesión del resto de los puestos (28).

3º La normativa vigente en materia de bienes de titularidad local habilita a esta Administración para, declarado desierto un procedimiento abierto de adjudicación de dominio público en régimen de concesión, proceder a su adjudicación directa. Así se desprende de lo dispuesto en los arts. 93.1 y 137.4, apartado d), de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que prevén la posibilidad de proceder a la adjudicación directa de las concesiones cuando resultare desierta la licitación previa promovida, siempre que no hubiere transcurrido más de un año desde su celebración y no sean inferiores las nuevas condiciones de la concesión a las establecidas inicialmente en el anuncio de licitación.

4º. No obstante, los principios inspiradores del funcionamiento de las Administraciones públicas exigen que el nuevo procedimiento de adjudicación se realice con total transparencia e igualdad de oportunidades. A tal efecto, la presente propuesta pretende concretar las reglas bajo las que se ha de regir la adjudicación directa de los 28 puestos cuya concesión ha sido declarada desierta, sin que el régimen jurídico sustantivo de ésta pueda resultar diferente del ya establecido en el pliego aprobado para su adjudicación mediante procedimiento abierto. En este sentido, será de aplicación, a los adjudicatarios de puestos que resulten del procedimiento objeto del presente acuerdo, el pliego aprobado en sesión de esta Junta el día 24 de julio de 2009, con las siguientes salvedades:



a) Cláusula 1ª.- Han de excluirse, de los puestos del nuevo mercado municipal de abastos que serán objeto de adjudicación directa, los números 11 y 20. En consecuencia el número de puestos objeto del nuevo procedimiento será de 28.

b) Cláusula 2ª.- El apartado 2.3 ha de entenderse modificado en el sentido de que el procedimiento de adjudicación no será abierto, sino por adjudicación directa, sin que deba someterse el pliego a un nuevo trámite de información pública.

c) Cláusula 6ª.- El apartado 6.1 ha de entenderse modificado en el sentido de que la adjudicación de los puestos no se efectuará mediante procedimiento abierto, sino de manera directa, con las reglas de adjudicación contenidas en el apartado III del presente acuerdo; los apartados 6.2 A) y 6.3 C) deben entenderse suprimidos por cuanto el anuncio de licitación y el plazo de presentación de proposiciones serán los que se indican también en el apartado III del presente acuerdo; las menciones que el apartado 6.4.2 hace a 30 puestos han de entenderse hechas a los 28 puestos que son objeto del presente procedimiento; la mención al procedimiento abierto que hace el modelo de proposición incluido en el apartado 6.4.3 ha de entenderse efectuada al presente procedimiento de adjudicación directa; los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 6.6.1 para los puestos números 1 a 29 han de entenderse efectuados para los mismos puestos, excluidos los números 11 y 20; y ha de entenderse suprimido el apartado 6.8 referido a la actuación de la Mesa de Contratación, que se regirá por lo indicado en el apartado III del presente acuerdo.

d) Anexo 2 (pliego de prescripciones técnicas), Anexo 4 (presupuesto anual estimado de gastos de mantenimiento, coeficiente de participación y importe de la tasa) y Anexo 7 (valoración de puestos a efectos de garantía provisional y definitiva).- Han de entenderse suprimidas todas las referencias a los puestos números 11 y 20.

5º Por otra parte, las reglas de procedimiento que habrán de determinar, mediante adjudicación directa, los titulares de los puestos del nuevo mercado de abastos que han resultado vacantes, serán las siguientes:

a) Capacidad y prohibiciones.- Se mantiene el régimen de incompatibilidades y de capacidad establecidos en las cláusulas 1ª, apartado 1.2, y 5ª del pliego.

b) Anuncio de licitación.- ~~Se publicará, no en el Boletín Oficial de la Provincia como se indicaba en el pliego (cláusula 6, apartado 2), sino en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y, previamente, en el perfil de contratante de este Ayuntamiento. La fecha de publicación será, preferentemente, anterior al día 1 de enero de 2010.~~

c) Forma y contenido de las proposiciones.- Con la salvedad indicada en el apartado II anterior referida al modelo de proposición, será de aplicación íntegra la cláusula 6ª, apartados 3 B), 4 y 5, que hacen referencia a la instancia de participación y al contenido de los sobres en que se presentará la proposición.

d) Lugar de presentación de las proposiciones.- Será de aplicación lo dispuesto en los apartados 3, A) y D), de la cláusula 6ª del pliego, relativos a la presentación en el Registro General de la Corporación y a través de Correos.

e) Plazo de presentación de las proposiciones.- Las proposiciones podrán presentarse, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el diario antes indicado, hasta el día 23 de junio de 2010, o, hasta la fecha en que con anterioridad, de acuerdo con lo que se indica seguidamente, termine de adjudicarse directamente la concesión de los puestos vacantes objeto del presente acuerdo.



f) Composición de la Mesa de Contratación.- La composición de la Mesa de Contratación será la indicada en el Anexo 6 del pliego inicialmente aprobado.

g) Criterios de adjudicación.- Serán los establecidos en la cláusula 6ª, apartado 6.6 del pliego inicialmente aprobado. No obstante, su valoración se hará conjuntamente por cada licitador, dado que la apertura de los sobres B y C será simultánea como se indica seguidamente.

h) Actuación de la Mesa de Contratación.- Las reglas de actuación de la Mesa serán las siguientes:

- Quorum de asistencia: será obligatoria la presencia de Presidente y Secretario, o de quienes los sustituyan, y la de la mitad de sus miembros (al menos 5, incluido el Presidente)

- Calendario de actuaciones: La Mesa, que queda convocada a las distintas sesiones mediante el presente acuerdo a las 10.00 h de cada día, se reunirá:

- El día 12 de febrero de 2010, para la apertura simultánea de los sobres A, B y C correspondientes a las proposiciones presentadas en el Registro General hasta el día 10 de febrero, exclusión automática de las que no reúnan los requisitos exigibles, valoración de las admitidas, y elaboración de propuesta de adjudicación provisional y de devolución de la garantía provisional de los licitadores que eventualmente no obtuvieron puesto.

- El día 12 de marzo de 2010, para la apertura simultánea de los sobres A, B y C correspondientes a las proposiciones presentadas en el Registro General entre los días 11 de febrero y 10 de marzo de 2010, exclusión automática de las que no reúnan los requisitos exigibles, valoración de las admitidas, y elaboración de propuesta de adjudicación provisional y de devolución de la garantía provisional de los licitadores que eventualmente no obtuvieron puesto.

- El día 9 de abril de 2010, para la apertura simultánea de los sobres A, B y C correspondientes a las proposiciones presentadas en el Registro General entre los días 11 de marzo y 7 de abril de 2010, exclusión automática de las que no reúnan los requisitos exigibles, valoración de las admitidas, y elaboración de propuesta de adjudicación provisional y de devolución de la garantía provisional de los licitadores que eventualmente no obtuvieron puesto.

- El día 7 de mayo de 2010, para la apertura simultánea de los sobres A, B y C correspondientes a las proposiciones presentadas en el Registro General entre los días 8 de abril y 5 de mayo de 2010, exclusión automática de las que no reúnan los requisitos exigibles, valoración de las admitidas, y elaboración de propuesta de adjudicación provisional y de devolución de la garantía provisional de los licitadores que eventualmente no obtuvieron puesto.

- El día 25 de junio de 2010, para la apertura simultánea de los sobres A, B y C correspondientes a las proposiciones presentadas en el Registro General entre los días 6 de mayo y 23 de junio de 2010, exclusión automática de las que no reúnan los requisitos exigibles, valoración de las admitidas, y elaboración de propuesta de adjudicación provisional y de devolución de la garantía provisional de los licitadores que eventualmente no obtuvieron puesto.

Las fechas de convocatoria de la Mesa podrán ser alteradas por su Presidente, sin afectar a los plazos sucesivos de presentación de proposiciones.

i) Actuación del órgano de contratación.- La Junta de Gobierno Local adoptará los correspondientes acuerdos de adjudicación provisional una vez efectuadas las propuestas en tal sentido por la Mesa de Contratación. Tras la publicación de los citados acuerdos en el Perfil de Contratante de la Corporación, y aportada la documentación requerida a los adjudicatarios provisionales de los puestos prevista en la cláusula 6.10 del pliego originario, la Junta de Gobierno Local, en uno o sucesivos acuerdos, procederá a su adjudicación definitiva.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARIA

j) Formalización de las concesiones.- Será de aplicación la cláusula 7ª del pliego originario.

En consecuencia con lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Incoar expediente de adjudicación directa de la concesión de los 28 puestos del nuevo mercado municipal de abastos que han resultado vacantes conforme a lo expuesto, en las condiciones establecidas en el pliego aprobado el día 24 de julio de 2009, con las excepciones señaladas en el apartado II anterior (expte. C-2009/110).

Segundo.- Desarrollar el procedimiento de adjudicación directa de los citados puestos de acuerdo con las reglas procedimentales expuestas en el apartado III anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados al procedimiento originario que no hayan resultado adjudicatarios provisionales de los puestos números 11 y 20, así como a los ocupantes de puestos del actual mercado de abastos.

Cuarto.- Insertar anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, de acuerdo con lo expuesto en los apartados II y III anteriores, relativo al procedimiento de adjudicación incoado.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, miembros de la Mesa de contratación, y Agencia Municipal de Desarrollo Local.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

Vº Bº El Alcalde

P. D. Teniente de Alcalde

